

# RESOLUCIONES GRUPALES - SORTEO

Resolución de admisión

PROGRAMA PYME CIBERSEGURA 2025

Resolución de admisión al Programa Pyme Cibersegura

28/07/2025

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas a la Convocatoria Pyme Cibersegura 2025 para la prestación de servicios de apoyo a la innovación en materia de Ciberseguridad, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas del Campo de Gibraltar, publicada el día 16/04/2025 en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 72 - Referencia BDNS 824416, para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria.

Vistos los informes favorables emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente y habiendo tenido en cuenta los siguientes:

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Las solicitudes se han presentado en el plazo establecido en la citada convocatoria, se acompañan de la documentación requerida y se han valorado conforme al orden de prelación determinado en el sorteo celebrado ante notario el pasado día 19/05/2025.

**Segundo.** Los solicitantes reúnen los requisitos establecidos para poder ser considerados beneficiarios de la ayuda, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas (especialmente en su apartado 5. Requisitos de los Beneficiarios) y en sus anexos.

## RESUELVO

Estimar la **admisión en el Programa Pyme Cibersegura** con fecha 28/07/2025, de las siguientes empresas:

<b>SOLICITUDES ADMITIDAS</b>			
<b>Nº Orden SORTEO</b>	<b>Nº Registro Sede (SDE-REG-XX-XXXXXXXX)</b>	<b>RAZÓN SOCIAL</b>	<b>FASES DEL PROGRAMA</b> Fase I Diagnostico Asistido, Fase II Ayudas
1	SDE-REG-25-000000000006029	EXTRACTOS VEGETALES S.A.	Fase I y Fase II
2	SDE-REG-25-000000000005784	CASA PASTOR SL	Fase I y Fase II
3	SDE-REG-25-000000000005460	VEHICULOS ELECTRICOS DEL ESTRECHO SL	Fase I y Fase II
4	SDE-REG-25-000000000005458	SUMINISTROS DE OFICINAS ALGETONER, S.L.	Fase I y Fase II
5	SDE-REG-25-000000000006028	SAGINVER, S.L.	Fase I y Fase II
6	SDE-REG-25-000000000006002	LARIBAR INDUSTRIAL, S.L. U.	Fase I y Fase II
7	SDE-REG-25-000000000005830	ELETEA CAMPO DE GIBRALTAR SL	Fase I y Fase II
8	SDE-REG-25-000000000006019	TRANSPIEDRA 1996	Fase I y Fase II
10	SDE-REG-25-000000000005780	TRANSPORTES BOLIPESK SL	Fase I y Fase II
11	SDE-REG-25-000000000006037	REPARACIONES VESAN SL	Fase I y Fase II
12	SDE-REG-25-000000000005692	SUMINFRI SL	Fase I y Fase II
13	SDE-REG-25-000000000005438	ONNET CENTER SL	Fase I y Fase II
15	SDE-REG-25-000000000005533	ENRIQUE DOMÍNGUEZ CANTERO	Fase I y Fase II
16	SDE-REG-25-000000000006023	END TO END LOGISTICS SL	Fase I y Fase II
17	SDE-REG-25-000000000006013	AVAILABILITY SL	Fase I y Fase II

### **Fases y financiación del programa**

- **Fase I de Diagnostico Asistido en Ciberseguridad y seguimiento:**

Gratuito para la empresa, incluye los servicios de diagnóstico asistido en ciberseguridad e informes de seguimiento, prefinanciados al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER), y por la Diputación Provincial de Cádiz (Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico) y Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar.

- **Fase II de Ayudas económicas para la implantación:**

Ayuda a la inversión (importe máximo financiable 4.000 € de coste directo (IVA no incluido), prefinanciada al 100% por la empresa y cofinanciada al **85%** por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el **15%** por la empresa beneficiaria.

Adicionalmente, se financiarán los costes indirectos de las empresas, a tipo fijo, aplicando el porcentaje del 7% de los costes directos subvencionables, según art. 54 letra a) del Reglamento (UE) 2021/1060.

### **Condiciones de la ayuda**

Las condiciones de la ayuda se reflejarán en el convenio de participación / documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) del Programa Pyme Cibersegura, que se remitirá a las empresas admitidas para su firma y aceptación, conforme al modelo publicado como **Anexo III de la convocatoria**.

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://camaracampodegibraltar.com/pyme-cibersegura/>, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución supone la aceptación de los admitidos a ser incluidos en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

Algeciras, fecha indicada en la firma digital

Manuel Tinoco

Secretario General